

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB553CEB2D09A92771C3EB75FD9504A40F9FD9684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirma/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomae=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### DECRETO DE ALCALDÍA

**Asunto: Convocatorias y Bases de Selección para una plaza de operario de servicios múltiples en el ayuntamiento de El Casar**

**D.Jose Luis Gonzalez Lamola, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.**

Vista la necesidad de cubrir 1 plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES en el Ayuntamiento de el Casar ,

Al amparo de lo establecido en los artículos 91.2, 97 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así el RDL5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, y la Circular de 26 de Marzo de 1987 emitida por la Secretaría de el artículo 21.1 g) de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985y la ley 04/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla la Mancha, por la presente

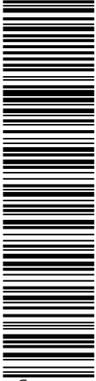
**RESUELVO:**

Primero. - Aprobar las bases que regirán la convocatoria para la selección y contratación de :

- 1 plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES así como la constitución de una bolsa de trabajo correspondiente en el Ayuntamiento de El Casar

Segundo. – Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340.DB53CEB2D09A9277C3EB75FD0504A409FD0684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc\\_id=279&nt\\_id=1&idoma=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc_id=279&nt_id=1&idoma=1)



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Así lo manda El Señor Alcalde, de lo que como Secretario, doy fe, en El Casar 27 de julio de 2023

El Alcalde

Fdo. Jose Luis González Lamola

Ante mi

El Secretario

Fdo. Juan Miguel González Sánchez

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB553CEB2D09A92771C3EB75FD050440F9FD0684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yoelcasar.es/portafirm/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN MESONES, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN UN AÑO ,POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.**

**«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA. SELECCIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL MUNICIPIO DE EL CASAR.**

### **PRIMERA. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la selección de una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral temporal durante un año, para El Casar, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil la plaza cuando ésta pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones, otros permisos, quedar vacante, etc., todo ello mediante el sistema **de oposición**.

La contratación será como personal labora temporal, a tiempo completo en horario especial según convenio laboral.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes, :

#### **FUNCIONES GENÉRICAS:**

1. Ejecutar los trabajos propios con habilidad y destreza, utilizando los materiales, útiles, herramientas, maquinaria y utillajes puestos a su disposición.
2. Efectúa el recorrido de la zona que se le asigna para la observación, inspección, detección de determinada actividad, estado de bienes o prestación de servicios al Ayuntamiento, según procedimientos establecidos por sus superiores.
3. Informar a sus superiores, con procedimientos sencillos claramente establecidos, aquella actividad, estado de bienes o servicios que no se ajustan a lo previsto establecido.
4. Realizar tareas y actividades complementarias y auxiliares pertenecientes a los oficios, pero que son necesarias para el completo desempeño de su oficio.
5. Controlar los materiales, maquinaria, herramientas y vehículos a su cargo.
6. Conducirá vehículos para el desarrollo normal de su trabajo. Se responsabilizará del vehículo asignado.
7. Inspecciona y da cuenta de trabajos de similar nivel que se le encomendasen.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB59CEB2D09A92771C3EB75FD950440F9FD9684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yoelcasar.es/portafirm/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomac=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

8. Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

9. Además realizará los siguientes trabajos:

1. Colaborará en el control y suministro de materiales para la realización de todas las obras y trabajos gestionados directamente por el Ayuntamiento.
2. Colaborará en el control de toda la red de suministro de agua potable, supervisando y revisando todas las conducciones así como sus empalmes, de conformidad con las instrucciones de sus superiores.
3. Colaborará en la revisión y cuidado de la red de alcantarillado público, de conformidad con las instrucciones de sus superiores.
4. Colaborará en la reparación de averías producidas en conducciones municipales, tanto de agua como alcantarillado y alumbrado público. Así como el control y mantenimiento de las redes interiores de los edificios de titularidad municipal y zonas de ocio, verdes y deportivas; de conformidad con las instrucciones de sus superiores.
5. Colaborará en la colocación de las nuevas instalaciones en la red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público en su recorrido por la población, de conformidad con las instrucciones de sus superiores.
6. Colaborará en el control del depósito de suministro de agua potable, así como de los depósitos de las fuentes de ósmosis inversa, de conformidad con las instrucciones de sus superiores, incluso la lectura de contadores de suministro de agua.
7. Colaborará en la realización de trabajos de albañilería, construcción, fontanería, jardinería, electricidad, pintura y cualquier otro de similares características que esté relacionados con los servicios municipales, como conservación de edificios, traslado e instalación de mobiliario urbano, control revisión y mantenimiento de riegos, aplicación de herbicidas, fungicidas y productos fitosanitarios, etc.
8. Realización de trabajos de limpieza de vías públicas, parques y jardines; así como de las fuentes públicas, etc., controlar la recogida selectiva de residuos, desbroce.

### **SEGUNDA. Modalidad del contrato:**

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal a tiempo completo durante un año, sometida a la regulación laboral como el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB55CEB2D09A92771C3EB75FD09504A40F9BD0684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portafirm/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomae=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

La jornada laboral será en régimen de dedicación a jornada completa, en horario especial según convenio laboral .La relación laboral se registrá por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Económico y Social para los Empleados Públicos del Ayuntamiento de El Casar.

Según lo dispuesto en el artículo 14 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece un periodo de prueba de dos meses, para el caso de cubrir una vacante del puesto, en el supuesto de cubrir permisos, vacaciones e Incapacidad temporal el periodo de prueba será de un mes; durante los cuales la administración podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

### **TERCERA. Condiciones de los aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4 /2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, será necesario :

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre.
2. Tener la nacionalidad española, nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, las personas incluidas en los que Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España, en los términos señalados en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB53CEB2D09A92771C3EB75FD09504A40F9FD0684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirma/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomae=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

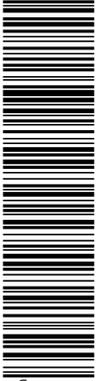
4. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
5. Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.
6. Carnet de conducir tipo B, al menos.
7. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado por certificado médico.
8. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, ni para el ejercicio de funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el art. 96.1b del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
9. Aquellas personas que tengan discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo y serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de a las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados. Se realizarán las adaptaciones posibles en tiempo y medios en las pruebas selectivas si los interesados lo señalan en la solicitud de participación.

Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria

### **CUARTA. - Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr Alcalde-presidente del

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB53CEB2D09A92771C3EB75FD0950440F9FD9684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portafirm/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomac=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Ayuntamiento de El Casar, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO I, y se podrán presentar:

1. En el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
2. A través de la Sede electrónica ([www.aytoelcasar.es](http://www.aytoelcasar.es)), eligiendo el trámite dentro de RR.HH: "Solicitud participación en proceso selectivo". Necesitará certificado electrónico para la realización de este trámite.
3. En el Departamento de RRHH en horario de oficina, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o bien
4. Mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación en Tablón de Anuncios electrónico, dentro de la sede electrónica (<https://www.aytoelcasar.es>) y página web del Ayuntamiento de El Casar (del 28 de julio al 08 de agosto de 2023).

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web.

En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base OCTAVA 3ª de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO I (Solicitud)

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalente.

El participante en el proceso selectivo que falseará o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

### **QUINTA.- Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de TRES días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB55C9EB2D09A92771C3EB75FD060440F9BD9684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirma/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, INDICANDO EL LUGAR Y LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE OPOSICIÓN.

### **SEXTA. - Tribunal Calificador**

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente, un Secretario y 4 vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del TRIBUNAL son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el TRIBUNAL de Selección, por mayoría.

Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la prueba, tendrá su sede en la Plaza DE LA CONSTITUCION nº 1 de El Casar, Guadalajara.

### **SEPTIMA.-. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso**

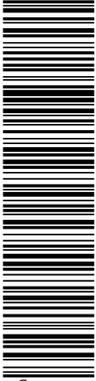
7.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante **una única fase** de oposición libre, que consistirá en la realización de dos pruebas:

1ª) Prueba física:

- a) Superar un circuito de agilidad, en circuito, en un tiempo inferior a 10,9'' para los hombres y 11,7'' para las mujeres.
- b) Lanzamiento de balón medicinal. La distancia mínima a alcanzar será de 5,50 metros con un balón de 5 kg para los hombres y de 3 kg para las mujeres.

Esta prueba es eliminatoria, solo pasarán a la prueba práctica los aspirantes "aptos" en la prueba física,

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340.DB55C9EB2D09A92771C3EB75FD0504A409FD9684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.ayocasasar.es/portal/ro/Estadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idomae=1](https://www.ayocasasar.es/portal/ro/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idomae=1)



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

2ª) Prueba práctica.. Obligatorio, Eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos., que versará sobre las funciones del puesto a desarrollar, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos .

En caso de empate, el tribunal podrá proponer la realización de alguna prueba de carácter complementario.

### **OCTAVA. – Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización de contrato.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en sede electrónica de la entidad local.

Dicha relación se elevará a la Alcaldía para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente contrato de la plaza ofertada (UNA) al aspirante que hubieren obtenido la mayor puntuación.

Constituirán el resto de los aspirantes aprobados Bolsa de empleo por orden de puntuación

Esta resolución de alcaldía pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma, podrán interponerse los recursos legalmente previstos.

El candidato/a propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En ese caso se formulará, por el Tribunal calificador, propuesta de contratación a favor del siguiente en la lista.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB53CEB2D09A92771C3EB75FD0950440F9BFD0684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yocelcasar.es/portalfno/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomac=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Cumplidos los requisitos precedentes y una vez aprobado el nombramiento para el puesto por la Alcaldía-Presidencia se procederá a la formalización del contrato laboral correspondiente.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### **NOVENA. Periodo de prueba**

Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante el cual el /la trabajador/a tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Transcurrido el período de prueba sin desistimiento o resolución, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios como servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la entidad local.

### **DECIMO. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

10.1- Se formará una lista de reserva o bolsa de trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, ordenadas de modo decreciente por el tribunal, con los aspirantes que no resulten seleccionados tras el proceso selectivo, y hayan aprobado. La resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de empleo será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la entidad local. Esta bolsa tendrá una vigencia de cuatro anualidades, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica, de la resolución que aprueba tal bolsa.

10.2- La bolsa de empleo se destinará a la contratación del personal que la integre ( salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del servicio.
- b. Cuando sea necesaria la sustitución transitoria del titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.
- c. La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.

10.2.1 Funcionamiento de la bolsa de reserva :

El llamamiento para la plaza a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación.

10.2.2 Mediante resolución de Alcaldía se efectuará la propuesta de contratación y se requerirá al candidato propuesto para que dentro del plazo de tres días naturales a

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB59CEB2D09A92771C3EB75FD0950440F9FD0684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirma/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomae=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

contar desde la notificación de la misma presente fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse en ninguna de las circunstancias a que se refiere la base tercera y formalice el contrato laboral.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo fuerza mayor, los documentos acreditativos de condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anulada su participación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia. Asimismo, quien en dicho plazo no formalizara el respectivo contrato laboral quedará en situación de cesante, entendiéndose que renuncia a dicha contratación, facultando al Ayuntamiento a proponer la contratación del siguiente candidato según el orden resultante de la relación valorada publicada.

En caso de urgencia, el llamamiento para la contratación podrá efectuarse por teléfono, email, o cualquier otro medio señalado por el interesado en su instancia que permita la más rápida puesta en conocimiento de la propuesta de contratación y su aceptación. Si no se encontrara al interesado se reiterará la llamada al día siguiente y en horario diferente (al menos dos horas más tarde); de no hallarse se diligenciarán los intentos de notificación por el departamento de personal y se procederá al llamamiento del siguiente de la bolsa de empleo dejando constancia así de la situación en el expediente.

Los supuestos de renuncia o falta de comparecencia o formalización del contrato no determinarán la baja de la bolsa, pero los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la misma, salvo que concurra alguna circunstancia de suspensión justificada señaladas en el punto 10.5 siguiente.

Cuando la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de seis meses, el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supere el plazo de seis meses, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la bolsa.

10.3- En todo caso los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza.

No obstante, si no pudiere incorporarse por un motivo suficientemente justificado, se llamará al siguiente candidato, pero no perderá su sitio en la bolsa quien no se incorporase por un motivo de esta naturaleza.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB59CEB2D09A92771C3EB75FD0950440F9FD9684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portafirm/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomae=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Si el/la candidata/a renunciase al llamamiento, por causa debidamente justificada, quedará excluido/a temporalmente de la Bolsa hasta tanto de manera expresa y por escrito comunique a esta Administración su nueva disponibilidad, manteniendo su orden en la lista de la bolsa de trabajo.

Se consideran motivos justificados de rechazo o renuncia al ofrecimiento de trabajo, las siguientes circunstancias:

- a. Encontrarse trabajando en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante ( certificado expedido por la administración correspondiente o copia del contrato de trabajo en la empresa privada) en el plazo de tres naturales desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se le calificará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que ésta no existiese, el/la interesado/a deberá aportar justificante de finalización de contrato o nombramiento en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha del cese, para aparecer de nuevo como disponible en la bolsa de trabajo. Finalizado el plazo sin que el aspirante haya procedido a la referida aportación, no será excluido definitivamente de la bolsa correspondiente, pero los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la misma.
- b. Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de la oferta. Asimismo, el interesado será calificado como “no disponible” por el tiempo de duración de la baja. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de cinco días hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible en la bolsa de trabajo. Finalizado el plazo sin que el aspirante haya procedido a la referida comunicación, no será excluido definitivamente de la bolsa correspondiente, pero los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la misma.
- c. Permiso por Parto o maternidad por el período legalmente establecido o estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en la situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación. Situación que deberá acreditarse mediante informe del Sistema de Salud que corresponda al interesado, en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de la oferta. El interesado dispondrá de cinco días hábiles desde la fecha del cese de esos permisos, para comunicar tal finalización a fin de aparecer de nuevo como disponible en la bolsa de trabajo. Finalizado el plazo sin que el aspirante haya procedido a la referida comunicación, no

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB55CEB2D09A92771C3EB75FD0504A40F9BD9684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ayocasasar.es/portal/ro/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomac=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

será excluido definitivamente de la bolsa correspondiente, pero los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la misma.

d. Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días naturales anteriores a la fecha de incorporación, lo cual deberá acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho. El interesado dispondrá de tres días hábiles desde la fecha de la comunicación de la oferta cese de esos permisos, para comunicar tal finalización a fin de aparecer de nuevo como disponible en la bolsa de trabajo. Finalizado el plazo sin que el aspirante haya procedido a la referida comunicación, no será excluido definitivamente de la bolsa correspondiente, pero los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la misma.

e. Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación. El interesado dispondrá de tres días hábiles desde la fecha de la comunicación de la oferta para acreditar por cualquier medio de prueba válido en derecho la

conurrencia de esta circunstancia. Deber solicitar su disponibilidad en la bolsa en el plazo de los 30 días naturales siguientes a contraer

matrimonio. Finalizado el plazo sin que el aspirante haya procedido a la referida comunicación, no será excluido definitivamente de la bolsa correspondiente, pero los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la misma.

f. Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

Esta situación deberá acreditarse en el plazo de tres días hábiles a contar desde la comunicación de la oferta, acreditación que se efectuará mediante certificado expedido por la Administración correspondiente.

g. Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando la documentación justificativa en el plazo de tres días naturales a partir de la comunicación de la oferta. Deberá solicitar su disponibilidad en la bolsa en el plazo de los cinco días hábiles a la finalización del curso, debiendo justificar la fecha de finalización del mismo. Finalizado el plazo sin que el aspirante haya procedido a la referida comunicación, no será excluido definitivamente de la bolsa correspondiente, pero los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la misma.

h. Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la administración.

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340.DB53CEB2D09A2771C3EB75FD9504A409FD9684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirma/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomae=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### **DÉCIMO-PRIMERA**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Contr el Real Decreto de Alcaldía que aprueba la presente convocatoria y sus bases y que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

### **DECIMOSEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de las solicitudes o instancias de participación y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del proceso.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB55CEB2D09A92771C3EB75FD9504A40F9BFD9684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yoelcasar.es/porta/ro/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomac=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>						
NOMBRE Y APELLIDOS:			D.N.I. / N.I.F.			
DOMICILIO						
LOCALIDAD		PROVINCIA		CP		
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:		FECHA DE NACIMIENTO		
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)</b>						
NOMBRE Y APELLIDOS:			D.N.I. / N.I.F.			
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (CALLE, LOCALIDAD, PROVINCIA, CP)						
<b>DATOS DE LA NOTIFICACIÓN</b>						
PERSONA A NOTIFICAR:			MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN:			
	Solicitante		Representante	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Notificación postal</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Notificación electrónica</td> </tr> </table>	Notificación postal	Notificación electrónica
Notificación postal	Notificación electrónica					

**EXPONE:**

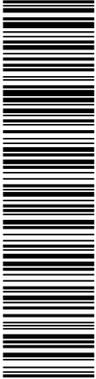
**PRIMERO:** Que vista la convocatoria anunciada por Decreto de Alcaldía n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de -oposición de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES conforme a las bases que se publican, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

**SEGUNDO.** Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de la plaza de operario de servicios múltiples.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340-DB55CEB2D09A92771C3EB75FD0504A0F98FD964) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/porta/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomae=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR (señala con una X PUESTO)

X	Solicitud de participación <b>PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES</b>
X	Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
<b>TÍTULACIÓN REQUERIDA: Relacionar a continuación lo que se presente:</b>	

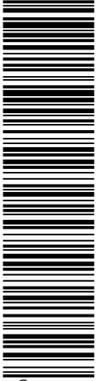
#### Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Información básica sobre protección de datos: Responsable AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. [lop@ayuntamientoelcasar.es](mailto:lop@ayuntamientoelcasar.es) – Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. – Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://www.aytoelcasar.es>.
- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En El Casar, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

*Firma del Solicitante*

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2023/4016/BASES O.S.M	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2781	
OTROS DATOS Código para validación: NTA3D-9CX4D-5F340 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2023 a las 7:36:37 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 26/07/2023 12:58 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 27/07/2023 19:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/07/2023 19:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 419595 NTA3D-9CX4D-5F340.DB53CEB2D09A2771C3EB75FD0504A409FD0684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)